



Resolución Jefatural No. 592 -2009-AGN/J

Lima, 22 DIC. 2009

VISTO el Informe N° 882 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Hernán Olimpio Milla Camones** con **Reg. N° 906416**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Contrato de Adjudicación que otorga la Cooperativa de Vivienda “El Palermo”, debidamente representada por don Julio Egúsquiza Carranza; a favor de don Hernán Olimpio Milla Camones, con fecha dieciocho de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho, que se inicia en el folio número 16,332 del Protocolo número 630 de los registros del ex Notario Público Manuel Reátegui Molinares y que consta de ocho fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 16,333 y falta también completar el espacio vacío obrante en el folio número 16,334 respecto del número de la ficha registral de Independización del Lote de Terreno; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Doctora Rosa María Fonseca LÍ, Notario Público, quien completará el espacio vacío obrante en el folio número 16,333 y completará también el espacio vacío obrante en el folio número 16,334 respecto del número de la ficha registral de la Independización del Lote de Terreno; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
General de la Nación
Jefe de Archivo General de la Nación
DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional